COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Dirección
*****

Asunción, 02 de Agosto de 2019.

Resolución N° 03/2019

QUE AUTORIZA LA MODIFICACION Y REPROGRAMACION DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), DEL COMANDO DEL EJÉRCITO Y UNIDADES COMPONENTES, SUPEDITADO A LA APROBACIÓN DEL PLAN FINANCIERO DEL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2019 Y SUJETO A LA APROBACION DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2020.-

VISTO: La necesidad de modificar el Programa Anual de Contrataciones, (PAC), supeditado a la aprobación del Plan F
inanciero del presente Ejercicio Fiscal 2019 y sujeto a la aprobación del Presupuesto del año 2020.-

CONSIDERANDO: QUE: La Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas expresa, "Art. 12 Programa Anual de Contrataciones. A más tardar el veinte y ocho de febrero de cada año, de acuerdo con el Presupuesto General de la Nación o los Presupuestos Municipales vigentes, con los decretos y resoluciones reglamentarias y con los lineamientos emitidos, los Organismos, las Entidades o las municipalidades elaborarán el Programa Anual de Contrataciones, sujetándose a las previsiones establecidas en la Ley de Administración Financiera y su reglamento..... *Aunque no constituirá un compromiso de contratación, será obligatorio contar con el citado programa para la ejecución del presupuesto de cada año, el cual, sólo por causas debidamente justificadas, podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado."*.....

QUE: El Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051 de Contrataciones Públicas expresa "Art 14 Aprobación y Difusión del Programa Anual de Contrataciones. *Punto 5 "El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicara oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa*
Anual".....

QUE: El Programa Anual de Contrataciones constituye un requisito obligatorio para la ejecución del presupuesto de las Diferentes Unidades Componentes del Comando del Ejército, la misma comprende todas las necesidades de bienes, servicios y ejecución de obras indispensables para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales y deberá ser aprobada resolución mediante por el Señor Comandante del Ejército o por la Autoridad a quien el mismo delegue, conforme se expresa en las normativas manifestadas en el análisis del presente informe."..... .....

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas legales invocadas:

EL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 2
RESUELVE

1°. Autorizar la modificación y reprogramación del Programa Anual de Contrataciones, del Comando del Ejército, de conformidad a los delineamientos descriptos en la Ley N° 2051/03, en su Artículo 12° y el Decreto reglamentario N° 21909/03, en su Artículo 14°, conforme al Anexo 02-02 "PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)", que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.

2°. Disponer que la Unidad Operativa de Contratación N° 2- COMANDO DEL EJERCITO, adopte las medidas pertinentes para la difusión del presente programa en los términos que dispone la Ley y su reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3°. Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 REPÚBLICA DEL PARAGUAY UOC

ROBERT TEODORO JARA CESPEDE
Cnel DCEM – Director CF N° 2